



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0203-2CP3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Dulce María Sauri Riancho, así como diversas diputadas de distintos Grupos Parlamentarios.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI, MORENA, PAN, MC, PRD, PT, PVEM, PES y SP.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	25 de agosto de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de agosto de 2021.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Incluir que en ningún caso podrán recaer las titularidades de las Presidencias de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva en personas del mismo género, de forma simultánea. Considerar que la Coordinación de cada grupo parlamentario recaerá en un hombre y una mujer. Modificar el lenguaje en materia de perspectiva de género.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 70 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTICULO 15.</p> <p>1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanos, constituida por <i>un Presidente</i>, tres <i>Vicepresidentes</i> y tres <i>Secretarios</i>.</p> <p>2. La Mesa de Decanos se integra por los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. <i>El</i> diputado electo que cuente con mayor antigüedad <i>será el Presidente</i> de la Mesa de Decanos. <i>Serán Vicepresidentes</i> los diputados electos que cuenten con las</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.</p> <p>Artículo Único. Se reforman los numerales 1 y 2 del artículo 15, el numeral 1 del artículo 18 y el numeral 1 del artículo 35 y se adicionan un segundo y tercer párrafos al numeral 1 del artículo 31 y un numeral 2 al artículo 18, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:</p> <p>ARTICULO 15.</p> <p>1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanas y Decanos, constituida por una Presidencia, tres Vicepresidencias y tres Secretarías.</p> <p>2. La Mesa de Decanas y Decanos se integra por las diputadas y los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. La Diputada o el diputado electo que cuente con mayor antigüedad ocupará la Presidencia de la Mesa de Decanas y Decanos.</p>

tres siguientes mayores antigüedades, *procurando reflejar la pluralidad* de la conformación de la Cámara. *En calidad de Secretarios les asistirán los siguientes tres diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.*

3. al 10. ...

ARTICULO 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que *los candidatos* cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

No tiene correlativo

Ocuparán las tres Vicepresidencias y las tres Secretarías, las diputadas y los diputados electos que cuenten con las siguientes mayores antigüedades, **debiendo integrarse dichos cargos conforme al criterio de paridad y atendiendo a la pluralidad en la conformación de la Cámara.**

3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

ARTICULO 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de **las y los** integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que **las personas candidatas** cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

2. **En ningún caso podrán recaer las titularidades de las Presidencias de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva en personas del mismo género, de forma simultánea.**

Por ello, conforme al principio de paridad de género, los grupos parlamentarios deberán postular a la Presidencia de la

No tiene correlativo

ARTICULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra *con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario.*

No tiene correlativo

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por *el Coordinador* del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

3. *Será Presidente de* la Junta por la duración de la Legislatura, *el Coordinador* de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.

4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por *los Coordinadores* de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de

Mesa Directiva a una persona de distinto género al que ocupe la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

ARTICULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra **por las coordinaciones de cada grupo Parlamentario.**

La Coordinación de cada grupo parlamentario recaerá en un hombre y una mujer, ambos con derecho a voz y voto, en su conjunto, para atender el principio de paridad.

La designación de la y el coordinador atenderá a la normatividad que cada grupo parlamentario apruebe para tales efectos.

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada **por la Coordinación** del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

3. **Corresponderá la presidencia de** la Junta por la duración de la Legislatura, **la coordinación** de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.

4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por **las coordinaciones** de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de



Coordinación Política

ARTICULO 35.

1. La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la Legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual *los respectivos Coordinadores representarán* tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.

2. ...

Coordinación Política.

ARTICULO 35.

1. La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la Legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual **las respectivas Coordinaciones Parlamentarias representarán conjuntamente** tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.

2. ...

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Alarcón